



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°082-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 16 de febrero del 2023.

### VISTO:

Que, visto el Informe de Gerencia Municipal N°065-2023-MDSJB/GM, de fecha 15 de febrero del 2023, por el cual se solicita la aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LA TEMPORADA DE LLUVIAS DEL AÑO 2023, Informe N°048-2023-MDSJB-UGRD/JU-CSU, informe N°013-2023-MDSJB-GPP/UPR-JIU, Informe N°048-2023-MDSJB-RCC/GPP, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos; y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; cuyo cumplimiento es obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, el artículo 11 de la citada Ley, modificado por la Ley N° 29930, establece que el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD) es el órgano de máximo nivel de decisión política y de coordinación estratégica, para la funcionalidad de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el país, el cual está integrado, entre otros, por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, asimismo, el artículo 16 dispone que los Ministros son las máximas autoridades responsables de la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia; y,

066 313558

[www.munisanjuanbautista.gob.pe](http://www.munisanjuanbautista.gob.pe)

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista  
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, con el objetivo de establecer disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; estableciéndose que el Plan de Contingencia Sectorial es elaborado por el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y aprobado por el Ministro mediante Resolución Ministerial o en los casos que sea competencia del gobierno nacional;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N°011-2023-MDSJB-UGRD/JU-CSU, de fecha 02 de febrero del 2023, por el cual el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo y Desastres de la MDSJB, remite el informe correspondiente a la aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LA TEMPORADA DE LLUVIAS, plan que forma parte integrante de la presente;

Que. De acuerdo al Informe N°013-2023-MDSJB-GPP/UPR-JIU, de fecha 07 de febrero del 2023, por el cual el jefe de Presupuesto y Racionalización emite el Informe sobre disponibilidad presupuestal para la aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LA TEMPORADA DE LLUVIAS del DSJ, cuyo costo asciende a la suma de S/.28, 360.00 soles, en ese sentido solicita se remita al asesor legal para su opinión correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe N°048-2023-MDSJB-RCC/GPP, de fecha 07 de febrero del 2023, por el cual el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la MDSJB, remite el informe correspondiente a la aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE E AL TEMPORADA DE LLUVIAS del DSJ, el cual contiene la escala programática para su afectación, y recomendando se apruebe mediante acto resolutivo;

Que de acuerdo Informe de Gerencia Municipal N°065-2023-MDSJB/GM, de fecha 15 de febrero del 2023, por el cual el Gerente Municipal remite informe favorable para la aprobación del plan de contingencia frente a la temporada de lluvias del año 2023;

Estando a los considerandos precedentes y normas glosadas, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



066 313558

[www.munisanjuanbautista.gob.pe](http://www.munisanjuanbautista.gob.pe)

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista  
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO – APROBAR, PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LA TEMPORADA DE LLUVIAS – 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, con un presupuesto total de S/.28,360.00 (VEINTIOCHO MIL, TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que los Programas Nacionales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, adecuen su normativa interna a las disposiciones establecidas en el Plan aprobado por el artículo 1 de la presente resolución

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a las Áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

**ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

*Wilmer V. Prado Estrella*  
-----  
Wilmer V. Prado Estrella  
ALCALDE



066 313558

[www.munisajuanbautista.gob.pe](http://www.munisajuanbautista.gob.pe)

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista  
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224